



# Resolución Administrativa Regional

00171

N° 060-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 20 de marzo del 2017

## VISTO:

El Informe Legal N° 01-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 119-2016-GRM-GRVCS-SGCSyMA/JFSA-RO., de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, solicita requerimiento de bienes y servicios para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 151-2016-GRM-GRVCS-SGCSyMA/JFSA-RO., de fecha 29 de Diciembre del 2016, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, emite Conformidad por el Servicio de Alquiler y Operación de Winche a motor a favor de la Empresa **MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.**, para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

VALORIZACION DE SERVICIO							
O/S	SIAF	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL	TOTAL
670	14148	Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, Según Términos de Referencia	Día	15.00	300.00	4,500.00	4,500.00

Que, mediante Informe N° 026-2017-GRM-GRVCS-SGCS/JFSA-RO., de fecha 27 de Febrero del 2017, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, solicita el Reconocimiento de Deuda y pago respectivo de las Ordenes de Servicio N° 670 y N° 453, que pertenecen al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

O/S N° 670 – SIAF N° 14148				
CANT.	UND.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
15.00	Día	Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, Según Términos de Referencia	300.00	4,500.00

Que mediante Informe N° 001-2017-GRM/GRVCS/ADM/LA., de fecha 06 de Marzo del 2017, el Encargado de Logística y Almacén de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Sanéamiento Sr. Deywis A. Florentini Lázaro, indica que de revisado todos los actuados del expediente se acredita que la Orden de Servicio N° 670-2016-VIVIENDA, correspondiente al Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, a favor de la Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., ha cumplido en su totalidad con el servicio solicitado dentro de los plazos establecidos, por el monto de S/. 4,500.00 Soles.





# Resolución Administrativa Regional

N° 060-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 20 de marzo del 2017

Que, mediante Memorandum N° 089-2017-GRM/GRVCS., de fecha 07 de Marzo del 2017, la Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, en referencia al Informe N° 09-2017-GRM/GRVCS/ADM., de fecha 07 de Marzo del 2017, solicita Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., correspondiente al Ejercicio 2016, por el Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, la afectación será según es el siguiente detalle:

**Descripción** : Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, Según Términos de Referencia  
**Beneficiario** : MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.  
**Meta** : 0106 - "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora De Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y El Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua".  
**Fte. De Fto.** : Recursos Ordinarios  
**Específica** : 26.23.55  
**Monto** : S/. 4,500.00  
**Referencia** : O/S N° 670  
**Certificación** : N° 0314

Que, mediante Informe N° 73-2016-GRM-GRVCS/JFSA-RO., de fecha 19 de Setiembre del 2016, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, solicita requerimiento adicional de bienes y servicios para la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", para el mes de Setiembre del 2016.

Que, mediante Informe N° 149-2016-GRM-GRVCS-SGCSyMA/JFSA-RO., de fecha 28 de Diciembre del 2016, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, emite Conformidad por el Servicio de Voladura Controlada favor de la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.**, para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

VALORIZACION DE SERVICIO							
O/S	SIAF	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL	TOTAL
453	11299	Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja); Según Términos de Referencia	M3	480.00	43.00	20,640.00	20,640.00

Que, mediante Informe N° 026-2017-GRM-GRVCS-SGCS/JFSA-RO., de fecha 27 de Febrero del 2017, el Residente de Obra Ing. José Francisco Salas Acosta, solicita el Reconocimiento de Deuda y pago respectivo de las Ordenes de Servicio N° 670 y N° 453, que pertenecen al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", según el siguiente detalle:

O/S N° 453 - SIAF N° 11299				
CANT.	UND.	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
480.00	M3	Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja); Según Términos de Referencia.	43.00	20,640.00

Que mediante Informe N° 002-2017-GRM/GRVCS/ADM/LA., de fecha 06 de Marzo del 2017, el Encargado de Logística y Almacén de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Sr. Deywis A. Florentini Lázaro, indica que de revisado todos los actuados del expediente se acredita que la Orden de Servicio N° 453-2016-VIVIENDA, correspondiente al Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja), a favor de la Empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.**, ha cumplido en su totalidad con el servicio solicitado dentro de los plazos establecidos, por el monto de S/. 20,64000.00 Soles.



# Resolución Administrativa Regional

N° 060-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 20 de marzo del 2017

Que, mediante Memorandum N° 090-2017-GRM/GRVCS., de fecha 07 de Marzo del 2017, la Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Arq. Elizabeth Fabián Urquiza, en referencia al Informe N° 10-2017-GRM/GRVCS/ADM., de fecha 07 de Marzo del 2017, solicita Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L., correspondiente al Ejercicio 2016, por el Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja), la afectación será según es el siguiente detalle:

**Descripción** : Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja).  
**Beneficiario** : SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.  
**Meta** : 0106 – "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora De Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y El Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua".  
**Fte. De Fto.** : Recursos Ordinarios  
**Especifica** : 26.23.55  
**Monto** : S/. 20,640.00  
**Referencia** : O/S N° 453  
**Certificación** : N° 0314



Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Que mediante Informe N° 204-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 10 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deudas con cargo al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", de acuerdo a los sustentos y conformidades de los servicios contenidos en el siguiente detalle:

Memorandum N°	Proveedor	Importe de deuda S/.
089-2017-GRM/GRVCS	MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.	4,500.00
090-2017-GRM/GRVCS	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.	<u>20,640.00</u>
<b>Total Reconocimiento de Deuda</b>		<b>25,140.00</b>



Que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0314, en la Cadena Programática (0106) 0082.2031642.4000122.18.040.0088 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas, en la Asignación Específica 2.6.23.55, Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 25,140.00 Soles.

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a los Proveedores Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., por el Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, Empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L., por el Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja), y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional.



# Resolución Administrativa Regional

N° 060-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 20 de marzo del 2017

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de Reconocimientos de Deuda a favor de los Proveedores Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., por la suma de S/. 4,500.00 Soles, por el Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor; Empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L., por la suma de S/. 20,640.00 Soles, por el Servicio de Voladura Controlada (Incluye Perforación Material y Perfilado de Zanja), correspondiente al Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor del Proveedor **MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.**, por el Servicio de Alquiler y Operación de Winche a Motor, para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 20,640.00 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Soles) a favor del Proveedor **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.**, por el Servicio de Voladura (Incluye Perforación, Material y Perfilado de Zanja), para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe - Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito de la Capilla, Región Moquegua", en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javiera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION